

RESOLUCIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL DE 2018, DEL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE INMERSIONES LINGÜÍSTICAS EN LENGUA INGLESA EN EXTREMADURA (PILEX) DURANTE EL VERANO DE 2018, PARA EL ALUMNADO DE 6.º CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, COFINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO 2014-2020.

Por Resolución de la Secretaría General de Educación de 8 de febrero de 2018, se convocan, para el verano de 2018, inmersiones lingüísticas en lengua inglesa para el alumnado de 6.º curso de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional de centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura al amparo del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX), cofinanciado por la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura y el Fondo Social Europeo 2014-2020, y se establecen los requisitos, criterios de prioridad y procedimiento de adjudicación de las mismas, así como las correspondientes quincenas y sedes de celebración.

De conformidad con lo dispuesto en los resueltos octavo y noveno de la citada Resolución, la Comisión de Valoración propone al Secretario General de Educación el alumnado seleccionado para participar en las inmersiones lingüísticas, así como aquel que conforma la lista de espera, excluyendo del procedimiento a quienes no cumplen con los requisitos establecidos. La propuesta efectuada resulta de la ordenación de todas las solicitudes con arreglo al baremo que figura en el Anexo II, a partir de la información recabada y de los listados extraídos de la plataforma de gestión educativa Rayuela, en función de los datos de las solicitudes introducidos en la plataforma por los centros educativos y una vez realizadas las correcciones y modificaciones, dentro del plazo estipulado de subsanación, por parte de los solicitantes, según se indicaba en el resuelto séptimo y en el Anexo VII de la mencionada Resolución.

Con arreglo a la Resolución de 8 de febrero de 2018, vista la mencionada propuesta, procede hacer pública, mediante resolución ordinaria del Secretario General de Educación, la relación del alumnado seleccionado y de aquellos que quedan en situación de espera o excluidos, en su caso, así como el orden que ocupan en la misma. Y, asimismo, se establece el procedimiento para la redistribución y asignación de las plazas que han quedado desiertas en algunas etapas y niveles educativos, por falta de solicitudes, entre el resto de etapas y niveles.

Por todo lo anteriormente expuesto y en ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, el Secretario General de Educación,

RESUELVE

Primero. Listados de alumnos

Hacer pública la relación del alumnado seleccionado para participar en el Programa de inmersiones de lengua inglesa en Extremadura (PILEX) durante el verano de 2018, convocado por Resolución de 8 de febrero de 2018.

En los Anexos que acompañan a la presente resolución ordinaria aparecen el alumnado seleccionado, el que conforma la lista de espera en cada etapa educativa y curso, ordenados de acuerdo con los criterios establecidos en la citada resolución y el alumnado excluido, por incumplimiento de alguno de los requisitos de participación establecidos en la Resolución de 8 de febrero.

Segundo. Asignación de las plazas

Para la asignación de las plazas ofertadas se han aplicado los criterios de selección, valoración y prioridad recogidos en la Resolución de 8 de febrero.

Para las inmersiones en las que se oferta más de un turno, se han asignado las plazas en función de las preferencias de quincenas o de exclusión de las mismas, en su caso, registradas por los solicitantes en las solicitudes de participación.

Una vez introducidos los datos de todas las solicitudes recibidas por los centros educativos en la plataforma educativa Rayuela, la adjudicación definitiva de las plazas ha sido realizada automáticamente a través de esta plataforma en función de los criterios establecidos.

La adjudicación de las plazas será única e irrepetible para todo el alumnado ya tenga lugar en virtud de la presente resolución ordinaria, la posterior resolución extraordinaria tras la licitación del Programa, por renunciadas (sobreenvidadas), compromisos no formalizados, plazas desiertas por falta de solicitudes, impago de cuotas, etc. El alumnado deberá aceptar la plaza asignada, formalizar el preceptivo compromiso de participación y el posterior pago de la correspondiente cuota y participar durante la quincena y en la sede adjudicadas o, en su caso, formalizar la renuncia voluntaria una vez notificada la adjudicación, siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos. De lo contrario, deberá asumir las penalizaciones previstas en la Resolución de 8 de febrero.

Tercero. Sedes, fechas y plazas

Hacer públicas, de manera definitiva, las sedes y fechas donde está prevista la realización de las inmersiones por etapa educativa:

Nivel/ etapa	6º primaria				1º ESO		
Duración: 15 días							
Previsión sedes y fechas	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Residencia UEX V Centenario Jarandilla de la Vera (Cáceres) 12-26 agosto	Campamento Municipal "Las Castellanas" Pasarón de la Vera (Cáceres) 19 agosto- 2 septiembre	Centro de Formación Medio Rural Don Benito (Badajoz) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 15-29 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 15-29 julio
Mínimo ayudas a conceder	57	57	51	32	34	34	29
Total etapa	165				129		

Nivel / etapa	2º ESO				3º ESO			
Duración: 15 días								
Previsión de sedes y fechas	Residencia Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 1-15 julio	Residencia de Estudiantes Caminomorisco (Cáceres) 15-29 julio	Centro Formación Medio Rural Villafranca de los Barros (Cáceres) 1-15 julio	Residencia UEX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 15-29 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 1-15 julio	Residencia Estudiantes Hervás (Cáceres) 15-29 julio	Residencia estudiantes IES Zurbarán Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1-15 julio	
Mínimo ayudas a conceder	50	50	22	37	21	21	27	
Total etapa	122				106			

Nivel / etapa	4º ESO			
Duración: 15 días				
Previsión de sedes y fechas	Centro Formación Medio Rural Moraleja (Badajoz) 1-15 julio	Centro Formación Medio Rural Navalmoral de la Mata (Cáceres) 1-15 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12- 26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	23	28	26	24
Total etapa	101			

Nivel / etapa	1º Bachillerato			2º Bachillerato	
Duración : 15 días					
Previsión de sedes y fechas	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15 - 29 julio	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio - 12 agosto	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	10	13	23	12	12
Total etapa	46			24	

Nivel/ etapa	FP Básica 1		FP Básica 2	
Duración: 15 días				
Previsión sedes y fechas	Residencia EX "Mario Roso de Luna" Cáceres (Cáceres) 15-29 julio	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12-26 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Alojamiento Municipal Arroyo de la Luz (Cáceres) 12-26 agosto
Mínimo ayudas a conceder	2	3	3	2
Total etapa	5		5	

Nivel/ etapa	FP Grado Medio 1		FP Grado Medio 2	
Duración: 15 días				
Previsión sedes y fechas	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 12-26 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15-29 julio	Centro Educación Ambiental Cuacos de Yuste (Cáceres) 29 julio-12 agosto	Residencia UEX "Diego Muñoz Torrero" Cáceres 15 – 29 julio
Mínimo ayudas a conceder	7	8	10	10
Total etapa	15		20	

Cuarto. Listas de espera, adjudicación de plazas vacantes y redistribución y asignación de plazas desiertas y por incremento tras adjudicación de la licitación del Programa.

Para cubrir las plazas que hubieran quedado o pudieran quedar desiertas, vacantes o disponibles por renuncia del alumnado seleccionado en cualquier fase del procedimiento, se seguirá estrictamente el orden establecido por la lista de espera, siendo sustituidos/as los/las alumnos/as que pudieran renunciar por otros/as alumnos/as del mismo nivel y/o etapa.

Durante el periodo previsto para compromisos y renunciaciones voluntarias que determina la Resolución de convocatoria de 8 de febrero tras la presente resolución ordinaria y la posterior resolución extraordinaria que establece el resuelto undécimo de la Resolución de 8 de febrero, una vez adjudicado el contrato a la/s empresa/s adjudicataria/s, cuando se introduzcan las renunciaciones en la plataforma de gestión educativa Rayuela, se producirá una comunicación automática desde Rayuela informando al centro donde curse estudios el/la alumno/a al/a la que se adjudique la plaza vacante así como a los padres / tutores y al alumno/a implicado/a. Este centro procederá a gestionar, de forma inmediata a su vez en coordinación con la familia y alumnado implicados, el compromiso o la renuncia voluntaria del/de la alumno/a, en su caso, beneficiario/a de la nueva adjudicación, siguiendo el procedimiento descrito en el resuelto quinto de esta resolución.

La Secretaría General de Educación, una vez resuelto el proceso de presentación de compromisos y renunciaciones voluntarias en los plazos establecidos, tras la resolución ordinaria y resolución extraordinaria contactará directa y personalmente con el alumnado siguiendo el orden establecido en la lista de espera, en coordinación con el centro educativo implicado, con el fin de informarles de su selección para cubrir las plazas que puedan quedar vacantes o disponibles para cualquier turno y sede por renunciaciones sobrevenidas, impago de cuotas, etc., a los efectos de formalizar compromiso de asistencia y el correspondiente pago o renuncia, en su caso, hasta completar todas las plazas ofertadas para cada etapa educativa, siguiendo el procedimiento previsto en el resuelto sexto.

En cualquier caso, agotadas las respectivas listas de espera correspondientes a las diferentes etapas educativas, las plazas vacantes se cubrirán con alumnado de las que sigan abiertas, dando preferencia a los de etapa, curso y edad más cercana.

Por consiguiente, habiendo quedado desiertas 44 plazas en las etapas de Formación Profesional Básica I y 2 y Formación Profesional de Grado Medio I y 2 en estos niveles tras la fase de formalización y entrega de solicitudes en los centros educativos, la Secretaría General de Educación redistribuirá las mismas entre el alumnado del resto de etapas educativas de forma proporcional y en función de la oferta original de plazas

de la Resolución de convocatoria de 8 de febrero, la capacidad e idoneidad de las correspondientes sedes y la etapa educativa y edad de los participantes:

Plazas desiertas por falta de solicitudes en FP	
Nivel / etapa	Número de plazas desiertas
FP Básica I	5
FB Básica 2	5
FP Grado Medio I	14
FP Grado Medio 2	20
TOTAL	44

La adjudicación de estas plazas desiertas y de las nuevas plazas que se puedan producir por incremento tras la licitación del Programa de inmersiones lingüísticas, a las que se añadirán las vacantes producidas dentro del plazo estipulado para renuncias voluntarias y compromisos no formalizados en tiempo y forma con arreglo a la Resolución Ordinaria, se hará efectiva en la Resolución extraordinaria, de acuerdo con el resuelto undécimo de la Resolución de 8 de febrero.

Los centros educativos informarán de todas estas posibilidades al alumnado que se encuentre en lista de espera.

Quinto. Renuncias voluntarias, compromisos de participación y pagos de cuota

Los centros docentes notificarán inmediatamente al alumnado seleccionado para las inmersiones por la presente resolución ordinaria, a fin de cumplir con el proceso y el plazo de 15 días naturales establecidos en la Resolución de 8 de febrero de 2018 para los preceptivos compromisos de participación y 7 días naturales para las renuncias voluntarias a partir de la publicación de la misma.

Tanto los compromisos como las renuncias voluntarias deberán ser formalizados y registrados por el alumnado y familias en papel en el centro educativo y, posteriormente, registrados y adjuntados en Rayuela por el centro:

En primer lugar, el documento de compromiso o renuncia deberá ser imprimido por el centro educativo y/o los padres/tutores desde Rayuela.

En segundo lugar, el compromiso o renuncia deberá ser cumplimentado, firmado, presentado por la familia y alumnado solicitante, sellado, registrado y custodiado en papel en el centro. El centro entregará copia registrada del mismo al alumnado para que quede constancia de la fecha de entrega.

Finalmente, el compromiso o la renuncia deberá ser registrado y adjuntado en Rayuela por el centro educativo.

Asimismo, los centros educativos podrán informar de la puntuación obtenida a los alumnos que lo soliciten. Los interesados tendrán acceso, previa petición de la que deberá quedar constancia escrita y a través de sus respectivos centros educativos, a las puntuaciones registradas en la plataforma educativa Rayuela del resto de alumnos en cada uno de los apartados.

Una vez adjudicado el contrato de las inmersiones lingüísticas por la Consejería de Educación y Empleo a la/s empresa/s que finalmente serán responsables de ejecutar el Programa, ésta lo notificará a los interesados/as a través de sus centros educativos y/o de la/s empresa/s adjudicataria/s al efecto de que se efectúe el pago de la cuota correspondiente en la cuenta indicada por la/s empresa/s, debiéndose efectuar el ingreso y formalizar el recibo bancario del mismo en el plazo de 5 días hábiles a partir de la notificación. Los centros educativos notificarán e informarán a los interesados sobre el procedimiento y plazos para el pago de la cuota correspondiente, siguiendo las indicaciones de la Secretaría General de Educación.

La cuota a pagar por los alumnos, calculada y asignada de forma automática por la plataforma Rayuela en función de los criterios establecidos, figurará a disposición de los interesados y los centros educativos en Rayuela.

Aquellos alumnos que no formalicen compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota, con arreglo a los plazos y el proceso estipulados quedarán automáticamente excluidos del Programa de Inmersiones lingüísticas en Extremadura 2018 y su plaza será asignada al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera.

En cualquier caso, los centros serán responsables de registrar y verificar que tanto los compromisos de asistencia como los justificantes bancarios del pago de la cuota y las renunciaciones voluntarias, en su caso, han sido correctamente cumplimentados, entregados y registrados en papel en el centro (y que, posteriormente deberán registrar y adjuntar en Rayuela), para lo que contactarán con el alumnado implicado, dentro de los plazos estipulados, si fuera necesario.

En esta fase del proceso, los centros no deben enviar ninguna documentación a la Secretaría General de Educación. Solamente deben realizar el seguimiento de la formalización y registro correcto, completo y sucesivo de compromisos, renunciaciones y justificantes de pago para todo el alumnado implicado en Rayuela y en papel.

Cada centro se hace responsable de la custodia de todos los documentos originales, ante cualquier consulta posterior que pudiera producirse.

El procedimiento administrativo establecido para la formalización del compromiso de participación, renuncia voluntaria o pago de cuota por parte del alumnado y los centros educativos serán los mismos para todos los alumnos independientemente de que la adjudicación de la plaza se haya producido vía Resolución ordinaria o la posterior Resolución extraordinaria.

En los casos de adjudicación de plazas vacantes o disponibles por renunciaciones sobrevenidas (por causa/s de fuerza mayor), se seguirá el procedimiento descrito en el resuelto sexto.

Sexto. Renuncias sobrevenidas justificadas por causa/s de fuerza mayor, renunciaciones injustificadas y adjudicaciones de plazas desiertas

El alumnado que, habiendo sido seleccionado y presentado el compromiso de asistencia e incluso efectuado el pago, deba renunciar a la inmersión por alguna de las causas que se relacionan en el resuelto 14.5 de la Resolución de 8 de febrero de 2018, deberá comunicarlo inmediatamente, a través de su centro educativo, a la Secretaría General de Educación a los efectos de poder adjudicar la vacante al/a la siguiente alumno/a de la lista de espera a la mayor brevedad posible.

Asimismo, se recabará de la Secretaría General de Educación, a través del centro educativo, el preceptivo documento de compromiso (para el caso de nuevas adjudicaciones de plazas, la Secretaría General de Educación contactará previa y directamente con los alumnos y centros implicados) o renuncia sobrevenida (en el caso del alumnado cuya plaza quede vacante) en formato papel (no se podrán formalizar en Rayuela en esta fase del proceso), según corresponda, que deberá ser imprimido, firmado por el/la alumno/a y, caso de ser menor de edad, por el/la padre/madre o tutor/a legal, presentado, sellado, registrado y custodiado en el centro educativo.

El centro educativo entregará al alumnado copia registrada del documento de compromiso y el correspondiente justificante del pago de cuota (para nuevas asignaciones de plazas vacantes) o renuncia sobrevenida para que tenga constancia de la fecha de entrega y enviará otra copia inmediatamente (no se podrán registrar en Rayuela en esta fase del procedimiento), junto con la preceptiva documentación justificativa aportada por las familias para el segundo supuesto, a la Secretaría General de Educación, Servicio de Ordenación Académica y Planificación de Centros Educativos, Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio, Módulo 5, planta 4.ª; Mérida 06800 (Badajoz).

Teléfonos de contacto: 924006762 (66762) / 924006830 (66830).

Para acelerar el proceso de asignación de la plaza vacante se podrá adelantar esta documentación por e-mail a:

coordinacionidiomas@juntaex.es o negociadoidiomas@juntaex.es

En cumplimiento con lo dispuesto en el resuelto 14.6 de la referida Resolución de 8 de febrero de 2018, el alumnado que haya resultado adjudicatario y haya formalizado el compromiso de asistencia y recibo bancario y no presente su renuncia en la forma y plazos establecidos, no pueda acreditarla adecuadamente (*renuncia sobrevenida injustificada*) o no disfrute de la inmersión asignada, no podrá obtener la devolución de la cuota que haya satisfecho a la empresa adjudicataria, en correspondencia con el coste de los trámites realizados hasta el momento.

Además, no podrán participar en las dos siguientes convocatorias del Programa de Inmersiones lingüísticas del alumnado de enseñanzas no universitarias obligatorias y postobligatorias de Extremadura (PILEX).

Séptimo. Recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida o el correspondiente a la circunscripción del domicilio del demandante a elección de este. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 27 de abril de 2018

EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rafael Rodríguez de la Cruz".

Fdo.: Rafael Rodríguez de la Cruz